



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 148/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su parte pertinente establece que el Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

P á g





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 148/2022

Que, mediante Resolución nro. 051/2022, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Calendario Académico 2022-2023, para los períodos académicos ordinarios 2022-D1- 2022-D2;

Que, mediante Resolución nro. 122/2022, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2022, el Consejo Universitario aprobó la reforma del Calendario Académico 2022-2023, versión 2, para los períodos académicos ordinarios 2022-D1- 2022-D2, con las modificaciones realizadas en el transcurso de la presente sesión;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DNA-2022-0034-OF, de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Javier González Ramón, Director de Nivelación y Admisión, dirigido a las máximas autoridades de nuestra casa de estudios, en su parte pertinente comunica:

"(...) me permito indicar que la información que contiene el insumo denominado Matriz de Tercer Nivel (MTN) de la UTMACH, según el "Cronograma Proceso de Admisión Primer Periodo Académico 2022", sería remitida a esta Dirección, desde el jueves 5 de mayo hasta el sábado 7 de mayo del 2022; por lo que me permito sugerir lo siguiente:

Coordinar la reprogramación del cronograma de matrículas para todas las 29 carreras vigentes de la UTMACH, únicamente para los estudiantes que ingresarán a Primer Semestre, en el Primer Periodo Académico 2022, contemplando las fechas anteriormente descritas (...)";

Que, luego de conocer y analizar Oficio nro. UTMACH-DNA-2022-0034-OF, de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Javier González Ramón, Director de Nivelación y Admisión, el pleno del órgano colegiado institucional,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único.- Trasladar el Oficio nro. UTMACH-DNA-2022-0034-OF, de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Javier González Ramón, Director de Nivelación y Admisión, a la Dirección Académica y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; con la finalidad de que, remitan a este órgano colegiado la propuesta de reforma al Calendario Académico 2022-2023, tomando en cuenta las fechas establecidas en el Cronograma Proceso de Admisión Primer Periodo Académico 2022 aprobado por la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. *J*



Página



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 148/2022

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Nivelación y Admisión.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2022.

Machala, 23 de marzo de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

